

ZONIFICACIÓN AMBIENTAL RURAL PARTICIPATIVA DEL PREDIO HATO RONDÓN
(ANTIGUO ETCR), SAN JUAN DE ARAMA – META



DIANA PAOLA BARRIOS OSORIO



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
MAESTÍA EN ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO
VILLAVICENCIO
2025

ZONIFICACIÓN AMBIENTAL RURAL PARTICIPATIVA DEL PREDIO HATO RONDÓN
(ANTIGUO ETCR), SAN JUAN DE ARAMA – META

DIANA PAOLA BARRIOS OSORIO

Documento de grado pasantía como requisito para optar al título de Magister en Ordenamiento
Ambiental del Territorio

Asesor

Mg. JORGE ELIECER PARDO MAYORGA
Magister en Ordenamiento Ambiental del Territorio

Co - Asesor

Mg. JAVIER MAURICIO OCHOA CORREDOR
Magister en Gestión Ambiental Sostenible

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
MAESTÍA EN ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO
VILLAVICENCIO

2025

Autoridades Académicas

P. Álvaro José ARANGO RESTREPO, O. P.

Rector General

P. Mauricio Antonio CORTÉS GALLEGO, O. P.

Vicerrector Académico General

P. José Antonio BALAGUERA CEPEDA, O. P.

Rector Seccional Villavicencio

P. Adrián GARCIA PEÑARANDA, O. P.

Vicerrector Académico Seccional Villavicencio

Mg. Julieth Andrea SIERRA TOBON

Secretaria General Seccional Villavicencio

PhD. Raquel Beatriz ROMERO PUENTES

Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental

Contenido

	Pág.
Resumen	8
Abstract.....	9
Objetivos.....	10
Objetivo General	10
Objetivos Específicos.....	10
Marco De Referencia.....	11
Marco Normativo	21
Marco Constitucional y Ambiental General	21
Normativa sobre Reincorporación y ETCR.....	22
Articulación Normativa con el Proyecto de Zonificación	23
Desarrollo De La Pasantía	24
Descripción fases desarrolladas	24
Resultados Obtenidos	27
Socialización de la Metodología ZARP	27
Identificación del Predio	28
Levantamiento de información primaria.....	28
Análisis Ambiental del Predio.....	29
Zonificación Ambiental Rural Participativa - ZARP	33
Firma del Acuerdo y aprobación de la Zonificación Ambiental Rural Participativa Predio.....	37
Hato Rondón	37
Seguimiento al Cumplimiento del Acuerdo	39
Lineamientos Para La Implementación De La ZARP En El Predio Hato Rondón	41
Conclusiones.....	43
Referencias	45
Anexos	50

Lista de Tablas

	Pág.
Tabla 1 Resultado de la zonificación ambiental rural participativa	34
Tabla 2 Componente ambiental.....	39
Tabla 3 Componente productivo	39
Tabla 4 Componente social	40

Lista de figuras

	Pág.
Figura 1 de la Zonificación Ambiental Rural Participativa – ZARP	21
Figura 2 Fases de la Zonificación Ambiental Rural Participativa y fases desarrolladas en la práctica.....	24
Figura 3. Socialización metodología ZARP	27
Figura 4. Delimitación predio Hato Rondón	28
Figura 5. Coberturas	29
Figura 6. Áreas de especial importancia ecosistémica en el predio Hato Rondón	30
Figura 7. Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica - POMCA río Medio y Bajo Ariari	31
Figura 8. Zona de producción del Distrito de Manejo Integrado Ariari Guayabero.....	32
Figura 9. Zonificación Plan Integral de Manejo Medio y Bajo Ariari.....	33
Figura 10. Zonificación ambiental rural participativa predio	35
Figura 11. Firma del Acuerdo Zonificación Ambiental Rural Participativa predio Hato Ronrón.....	37
Figura 12. Acuerdo de Conservación Zonificación Ambiental Rural Participativa Predio “Hato Rondón”	38
Figura 13. Publicaciones en redes sociales de la firma del Acuerdo de la ZARP del predio Hato Rondón.....	38

Lista de Anexos

Pág.

Anexo 1. Acuerdo de conservación - Zonificación Ambiental Rural Participativa firmado entre los firmantes de paz, el alcalde de San Juan de Arama y CORMACARENA.	50
Anexo 2 Anexo técnico del Acuerdo	50

Resumen

En el marco del Acuerdo Final de Paz en Colombia, el predio Hato Rondón (Meta), adjudicado en 2023 a firmantes del Acuerdo de Paz, como parte de su proceso de reincorporación, enfrenta un conflicto ambiental derivado de la superposición y contradicción entre instrumentos de planificación territorial, como el POMCA del río Medio y Bajo Ariari y el Plan Integral de Manejo del mismo sector; A pesar de que gran parte del predio está clasificada como zona de conservación, la realidad muestra un uso predominante agropecuario, lo que evidencia una desconexión entre los instrumentos de planificación ambiental y el uso real del territorio. Ante esta situación, se aplicó la estrategia de Zonificación Ambiental Rural Participativa (ZARP), que mediante seis fases incorpora el conocimiento local, la caracterización biofísica y social, y la concertación con las comunidades para establecer recomendaciones orientadas a la conservación, restauración y desarrollo sostenible. La aplicación de la ZARP permitió identificar zonas aptas para sistemas agroforestales y silvopastoriles compatibles con los objetivos de conservación, y facilitó la suscripción de un acuerdo de conservación. Los resultados evidencian que la ZARP es una herramienta efectiva para articular objetivos ambientales con necesidades sociales, superando las limitaciones de la planificación tradicional. Finalmente, se proponen lineamientos específicos para su implementación en Hato Rondón, fortaleciendo la gobernanza territorial y la sostenibilidad ambiental en contextos de posconflicto.

Palabras Clave: zonificación ambiental, conservación, restauración, desarrollo sostenible, ETCR, uso del suelo.

Abstract

Within the framework of the Final Peace Agreement in Colombia, the Hato Rondón property (Meta), granted in 2023 to signatories of the Peace Agreement as part of their reincorporation process, faces an environmental conflict stemming from the overlap and contradiction between territorial planning instruments, such as the POMCA of the Middle and Lower Ariari River and the Integrated Management Plan for the same area. Although a large portion of the property is classified as a conservation zone, in practice it is predominantly used for agricultural purposes, revealing a disconnection between environmental planning instruments and actual land use.

In response to this situation, the Participatory Rural Environmental Zoning (ZARP) strategy was implemented. Through six phases, it incorporates local knowledge, biophysical and social characterization, and community dialogue to establish recommendations aimed at conservation, restoration, and sustainable development.

The implementation of ZARP made it possible to identify areas suitable for agroforestry and silvopastoral systems compatible with conservation objectives, and facilitated the signing of a conservation agreement.

The results show that ZARP is an effective tool for aligning environmental goals with social needs, overcoming the limitations of traditional planning. Finally, specific guidelines are proposed for its implementation in Hato Rondón, strengthening territorial governance and environmental sustainability in post-conflict contexts.

10

Keywords: participatory zoning, environmental conservation, land restoration, sustainable development, reintegration, ETCR.

Objetivos

Objetivo General

Establecer la Zonificación Ambiental Rural Participativa en el predio Hato Rondón (antigua ETCR), San Juan de Arama-Meta, promoviendo la sostenibilidad ambiental, la reconciliación social y el desarrollo territorial integral.

Objetivos Específicos

Realizar un análisis territorial en función de los elementos de protección y conservación ambiental e instrumentos de planeación ambiental aplicables al predio Hato Rondón.

Integrar los requerimientos ambientales y sociales del territorio, mediante la zonificación ambiental rural participativa, en el predio Hato Rondón.

Proponer lineamientos para la implementación de la Zonificación Ambiental Rural Participativa en el predio Hato Rondón, con el propósito de promover el uso sostenible del territorio, la conservación de los recursos naturales y la reconstrucción del tejido social en el marco de la reconciliación y el desarrollo rural integral.

Marco De Referencia

A partir de la década de 1940, en Colombia crece un conflicto social y armado, estrechamente relacionado con la débil presencia del Estado, la disputa por el control territorial y los problemas de seguridad; estos factores, sumados a un contexto internacional políticamente favorable (Melamed, J. & Pérez, C. 2017), facilitaron la conformación de grupos armados al margen de la ley, como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo - FARC y el Ejército de Liberación Nacional - ELN (Niño, 2017). A partir de los años 60, estas organizaciones se expandieron y fortalecieron, profundizando el conflicto en el territorio nacional, especialmente en la ruralidad y la ruralidad dispersa (Chacón, 2006 como se citó en Melamed, J. & Pérez, C. 2017).

Tres décadas después del inicio del conflicto armado, en 1997 se presentó un hito relevante con el inicio de un proceso de negociación orientado a alcanzar la paz (Niño, 2017). En desarrollo de este proceso, en 1998 se creó la denominada zona de despeje o distensión¹, cuyo propósito era generar condiciones de confianza entre las partes y avanzar hacia la finalización del conflicto armado (Hurtado, 2021). Esta medida implicó la desmilitarización del área, la libre circulación de actores armados ilegales y la transformación de las dinámicas territoriales, sociales y productivas, lo que se evidenció en modificaciones en los patrones de uso y ocupación del suelo, los saberes tradicionales, las prácticas agrícolas y pecuarias, así como en los hábitos de consumo, dando lugar a nuevas expresiones de violencia asociadas a la presencia prolongada de estos actores en el territorio.

En 1999, se inició el proceso de negociación entre el Estado Colombiano y las FARC en medio de la guerra; a lo largo de los 1.139 días, hubo escasos avances, ya que las partes no lograron ningún acuerdo contemplado en la agenda. Simultáneamente, se registraron acciones violentas fuera de la 'zona de despeje', llevando a la opinión pública y a la sociedad civil colombiana a concluir que las posibilidades de una resolución negociada del conflicto eran nulas, dado que los grupos armados carecían de voluntad (Ríos, 2015).

Consecuencia de lo anterior, en 2002 se interrumpieron los diálogos de paz y el Estado colombiano retomó el control territorial, este hecho coincidió con la implementación de políticas

¹ San Vicente del Caguán (Caquetá), y Vista Hermosa, La Macarena, La Uribe y Mesetas (Meta)

públicas y acciones concretas, abordando aspectos ambientales, de desarrollo y de seguridad. Estas iniciativas se desarrollaron de forma paralela a los procesos de resistencia de las comunidades locales (Hurtado, 2021, p. 51).

Durante la implementación de la política de seguridad democrática en 2002-2010, el Estado Colombiano adoptó una estrategia militar destinada a combatir el narcotráfico y contrarrestar la insurgencia; esta estrategia incluyó tácticas de violencia simbólica, como la designación de ciertas áreas como zonas rojas o inseguras, lo que ocasionó una generalización respecto a la población residente en ellas, identificándolos como terroristas; esta clasificación justificaba el uso de la fuerza física para recuperar el control del territorio, lo cual se materializó en masacres, asesinatos, desapariciones, ejecuciones extrajudiciales, saqueos, bloqueos de alimentos y medicinas, fumigaciones aéreas de cultivos de coca y alimentos básicos, así como erradicación forzada manual. De esta manera, la zona que antiguamente se denominaba “zona de despeje” pasó de ser el epicentro de un proceso de negociación de paz (1998-2002) a convertirse en el escenario de la implementación de una estrategia militar (2002-2015), reflejando un proceso adicional de desposesión territorial (Hurtado, 2021).

Después de más de cinco décadas de conflicto armado con las FARC, la firma del Acuerdo de Paz el 24 de noviembre de 2016, puso fin a la confrontación con este grupo guerrillero, considerado el más grande en Colombia; el propósito principal del Acuerdo fue prevenir más pérdidas humanas y concentrar todos los esfuerzos en la construcción de una paz estable y duradera (Cancillería, 2016). No obstante, a pesar de la firma del Acuerdo de Paz en La Habana, en 2016, la confrontación con las disidencias de las FARC, que consisten en miembros de la guerrilla que no se desmovilizaron ni se adhirieron al acuerdo, sigue en curso; Además, se ha observado una reconfiguración de actores armados ilegales, bandas criminales y redes de narcotráfico, lo que ha dado lugar a un nuevo escenario de conflicto en el país (Paz, 2022).

En el marco de la firma del Acuerdo Final de Paz, se conformaron los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), concebidos como zonas destinadas al desarrollo de actividades orientadas a la reincorporación económica, social y productiva de los excombatientes de las FARC-EP (Decreto 2026, 2017). En este contexto, el Gobierno Nacional en octubre de 2023, adjudicó el predio Hato Rondón con un área aproximada de 1.048 hectáreas ubicado en la zona rural del municipio de San Juan de Arama, departamento del Meta, a los firmantes del Acuerdo de Paz como parte de la implementación de la Reforma Rural Integral en cumplimiento a los

compromisos del Acuerdo de Paz (ARN, 2023a). Posteriormente, en diciembre de 2023, los firmantes de paz y familiares se trasladaron al predio Hato Rondón con la finalidad de iniciar su proceso de reincorporación (ARN, 2023b).

No obstante, los efectos del posconflicto no se limitaron al ámbito político y social, sino que también impactaron de forma significativa los recursos naturales; en 2017, primer año tras la entrada en vigencia del Acuerdo de Paz, la deforestación en el país alcanzó las 219.552 hectáreas, un 23 % más que en 2016, convirtiéndose en el año con la mayor pérdida de bosques desde que se tiene registros oficiales (Paz, 2022).

Además, el periodo de pos acuerdo en los territorios rurales dispersos, incrementó la expansión de actividades agrícolas y ganaderas en las áreas que antes habían sido controlados por las FARC EP, lo que dio como resultado un aumento en la deforestación y la degradación de los recursos naturales (Krause, T y otros, 2022).

Igini, M. (2023), señala que las dinámicas de territorialización y desterritorialización, dadas por la presencia de los grupos armados y su posterior desmovilización, sumado la falta de presencia del estado sirvió para que actores ilegales y económicos sobre explotaran los recursos naturales y empezaran proceso de expansión al margen de la normatividad.

Según WWF (2021), en 2019 Colombia registro una deforestación de 158.894 hectáreas, ubicándose entre los 24 lugares a nivel mundial altamente amenazados por este fenómeno; entre los impulsos más significativos en América Latina, se encuentran la agricultura a gran escala, principal motor de la pérdida de bosques, junto con la ganadería, la minería, la infraestructura y los incendios (World Wildlife Fund - WWF, 2021). La deforestación en Colombia es atribuible principalmente a, la expansión de la frontera agropecuaria, motivada por el establecimiento de cultivos ilícitos y la transformación de áreas forestales en pastizales para prácticas de ganadería extensiva, impulsadas a su vez por el acaparamiento de tierras y prácticas agropecuarias poco sostenibles; en segundo lugar, la apertura y ampliación de vías ilegales, acompañada en algunas zonas por la extracción ilegal de madera con fines comerciales, lo que agrava aún más la pérdida de cobertura forestal (IDEAM, 2022).

La deforestación se encuentra estrechamente vinculada el cambio en el uso del suelo, uno de los conflictos ambientales más apremiantes en la actualidad, impactando los ecosistemas, la biodiversidad y acelerando el fenómeno de cambio climático; la conversión de áreas naturales en tierras agrícolas, el uso excesivo de agroquímicos y la sobreexplotación de los suelos, provocan su

degradación y desertificación, reduciendo su productividad y capacidad de sustentar la vida vegetal y animal. Según un informe de la FAO, estas prácticas tienen efectos perjudiciales no solo en la productividad del suelo, sino también en la salud y vitalidad de los ecosistemas en general. (FAO, s.f).

La protección de los recursos naturales es un compromiso fundamental del Estado colombiano, respaldado por disposiciones constitucionales y legales que garantizan su conservación a largo plazo, la Constitución Política define en su artículo 80 que *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su importancia, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental...”*.

Igualmente, en 1989 se declara el Área de Manejo Especial de la Macarena – AMEM, integrada por cuatro Parques Nacionales Naturales (Sierra de La Macarena, Tinigua, Cordillera los Picachos y Sumapaz) y tres Distritos de Manejo Integrado (Ariari Guayabero, Macarena Norte y Sur), esta área se localizada en el departamento del Meta y Guaviare, Colombia, establecida como una figura de ordenamiento ambiental y territorial única en el país, definida con el propósito de salvaguardar su importancia biológica para el país y los valiosos servicios ecosistémicos que proporciona; su ubicación estratégica resalta su importancia como un activo clave para la preservación ambiental en la región (Zarate et al, 2018). Según el Decreto 1974 de 1989, las condiciones para el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales dentro de un Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables deben ser definidas en el correspondiente Plan Integral de Manejo (Decreto 1974, 1989).

Sin embargo, en el AMEM habitan comunidades de colonos y campesinos, que aprovechan los recursos naturales y desarrollan actividades productivas sin considerar las restricciones establecidas por la normatividad existente y los instrumentos de planificación ambiental y territorial; esto ha generado conflictos de tipo social, económico, cultural y ambiental, que afectan no solo los recursos naturales, sino que obstaculizan la inversión pública para cubrir necesidades de estas comunidades, lo que genera una baja calidad de vida en la zona (CORMACARENA, 2011). En este contexto, se hace evidente que los desafíos actuales no pueden ser abordados únicamente desde una perspectiva técnica o normativa, como lo expone Torres Enk et al. (2019), la construcción de paz en Colombia debe entenderse como un proceso que integra la justicia social, la equidad ambiental y el reconocimiento de los saberes locales.

Aunque existen normativas que regulan el uso y aprovechamiento del AMEM, se desarrollan actividades y proyectos que van en contravía de los objetivos de conservación para lo cual fue creada esta área; esto se debe en gran medida al desconocimiento por parte de las comunidades y entidades territoriales de orden local, departamento y nacional de estas regulaciones, así como a un incumplimiento deliberado de estas normas. (CORMACARENA, 2011)

Por lo anterior, es importante lograr un adecuado ordenamiento ambiental del territorio, entendido como “la función atribuida al Estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la Nación, a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo sostenible” (Artículo 7, Ley 99 de 1993)

En respuesta, se han formulado instrumentos de planificación ambiental, los cuales son definidos por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá como *instrumentos enfocados a la ordenación o al manejo para la conservación y/o recuperación de área con valor ambiental o de recursos naturales*, en estos instrumentos se encuentran planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas – POMCA, planes de manejo, planes de ordenación forestal, planes de ordenación del recurso hídrico (Secretaría Distrital de Ambiente, s.f.), planes integrales de manejo entre otros. Los Planes Integral de Manejo, establecen reglamentaciones de uso y manejo de los recursos naturales y actividades a desarrollar en los Distritos de Manejo Integrado para lograr una adecuada gestión del territorio.

Los procesos de territorialización impactan en la aplicación de los instrumentos de planificación ambiental, los cuales son una herramienta que orienta el manejo, conservación, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, así como el desarrollo sostenible en el corto, mediano y largo plazo, acorde a las particularidades y dinámicas del área (Minambiente, 2015a); es necesario comprender los desafíos y obstáculos que surgen en la aplicación de los instrumentos de planificación ambiental, con el fin de mejorar la aplicación del instrumento de planificación y mejorar la gestión ambiental en los territorios. Sin embargo, la formulación y adopción de estos instrumentos no es suficiente para abordar la problemática social, económica, cultural y ambiental que se presenta en la región.

El desconocimiento de la realidad del territorio y los instrumentos de planificación ambiental, la falta de interés por parte de la comunidad en la implementación de los instrumentos, la falta de compromiso de las Entidades Territoriales y nacionales, así como los problemas de

seguridad y gobernabilidad en los territorios, ha contribuido a que los conflictos ambientales se acrecienten con el pasar de los años, de ahí la importancia de mejorar las estrategias de territorialización de los instrumentos y garantizar la participación activa, respetando las instituciones formales pero reconociendo las narrativas territoriales y su forma de habitar. (Evans, K., y otros 2019)

Sin embargo, el control de estas presiones en los territorios, aunque crucial, no es suficiente; por lo cual, se hace necesario diseñar e implementar estrategias desde las entidades gubernamentales que aseguren la protección, conservación y restauración de los territorios, así como el control al uso y aprovechamiento de los recursos naturales (Zarate, Ruiz & Rodríguez, 2018); por lo anterior, Parques Nacionales Naturales en el año 2007 establece mediante resolución el Protocolo para el desarrollo de la estrategia de Restauración Ecológica Participativa (REP) al interior de las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales y en 2018, elabora los “Lineamiento Institucional de Restauración Ecológica Participativa” el cual da las directrices para el desarrollo de procesos de Restauración Ecológica en Áreas Protegidas y su área de influencia, articulándolo con el Plan Nacional de Restauración Ecológica.

La participación ciudadana en los procesos de planificación ambiental y territorial desempeña un papel fundamental para integrar el conocimiento local con visión técnica, asegurando la construcción colectiva del territorio. Como destaca Berman (2017), este enfoque redefine los conceptos de participación pública y conocimiento local, a través de un marco conceptual innovador que permite extraer las verdaderas necesidades, percepciones y aspiraciones de las comunidades, y plasmarlas en los planes de manera efectiva. Este paradigma participativo no solo articula una planificación más democrática y contextualizada, sino que también fortalece la legitimidad y sostenibilidad de las decisiones territoriales.

Además, recientes propuestas académicas han explorado de forma crítica el papel de la participación ciudadana en la planificación del uso del suelo, cuestionando si existe un “grado óptimo” de intervención pública que equilibre efectivamente la inclusión con la viabilidad técnica. En particular, estudios publicados en revistas como *Land* (MDPI) examinan cómo distintos niveles de implicación comunitaria pueden influir en la legitimidad, eficacia y sostenibilidad de los instrumentos territoriales. Estos enfoques sugieren que una participación participativa bien calibrada —ni meramente simbólica, ni excesivamente técnica— contribuye a fortalecer la

gobernanza local, la apropiación de los procesos por parte de la comunidad y la adaptación de los planes a las dinámicas socioambientales locales (Kopáček, 2021).

En el año 2015, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible formuló el Plan Nacional de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Restauración de Áreas Degradadas, con una visión a 20 años, orientada a promover procesos integrales de restauración que permita recuperar las condiciones ecológicas de los ecosistemas y garantizar la provisión de servicios ecosistémicos en áreas degradadas de especial importancia para el país; el Plan se estructura en tres enfoques: Restauración ecológica, rehabilitación y recuperación. Estos enfoques reconocen la compatibilidad de desarrollar actividades productivas, tales como, sistemas agroforestales, silvopastoriles, cercas vivas, enriquecimiento de bosques y corredores de conectividad, estas prácticas, además de contribuir a la restauración progresiva del territorio, constituyen fuentes de sustento para las poblaciones locales, al generar medios de vida sostenibles que se articulan con la conservación de los recursos naturales. En ese sentido, la restauración no solo es un proceso ecológico, sino también una estrategia social y económica que fortalece el arraigo comunitario y la resiliencia (Minambiente, 2015b).

Por otra parte, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento al punto 1.1.10² del Acuerdo Final de Paz suscrito entre el Gobierno Nacional y el grupo armado FARC-EP en el año 2016, elaboró y adoptó mediante la Resolución N° 1608 de 2021, el Plan de Zonificación Ambiental -instrumento de ordenamiento ambiental para la planificación y gestión territorial- con el *“propósito de delimitar la frontera agrícola, proteger las áreas de especial interés ambiental y generar para la población que colinda con ellas o las ocupan, alternativas equilibradas entre medio ambiente y bienestar y buen vivir, bajo los principios de Participación de las comunidades rurales y Desarrollo sostenible”* (Gobierno de Colombia, 2016, como se citó

² “1. Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral (...) 1.1.10. Cierre de la frontera agrícola y protección de zonas de reserva: con el propósito de delimitar la frontera agrícola, proteger las áreas de especial interés ambiental y generar para la población que colinda con ellas o las ocupan, alternativas equilibradas Acuerdo Final 24.11.2016 Página 20 de 310 entre medio ambiente y bienestar y buen vivir, bajo los principios de Participación de las comunidades rurales y Desarrollo sostenible, el Gobierno Nacional:

- Desarrollará en un plazo no mayor a 2 años un Plan de zonificación ambiental que delimite la frontera agrícola y que permita actualizar y de ser necesario ampliar el inventario, y caracterizar el uso de las áreas que deben tener un manejo ambiental especial, tales como: zonas de reserva forestal, zonas de alta biodiversidad, ecosistemas frágiles y estratégicos, cuencas, páramos y humedales y demás fuentes y recursos hídricos, con miras a proteger la biodiversidad y el derecho progresivo al agua de la población, propiciando su uso racional.” (Colombia, Oficina del Alto Comisionado para la Paz, et al., 2018)

en Minambiente, 2021). Esta zonificación ambiental indicativa fue elaborada a escala 1:100.000 para las subregiones de los Municipios PDET.

En la jurisdicción del departamento del Meta, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA, desarrolló los *“Lineamientos para la reglamentación e implementación de la Zonificación Ambiental Rural Participativa - ZARP mediante acuerdos con comunidades campesinas, como estrategia de gestión ambiental en el Departamento del Meta”*, cuyo objetivo es establecer acuerdos con comunidades campesinas asentadas en áreas de importancia ecológica y ambiental, orientados a la gestión ambiental en la preservación, la restauración, el desarrollo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Estos acuerdos son suscritos de manera voluntaria de forma

individual o colectiva y buscan contribuir a la solución de conflictos socioambientales, al cumplimiento de los objetivos de conservación y la normatividad ambiental vigente, así como avanzar en la construcción y consolidación de la paz en el departamento del Meta, con especial énfasis en predios ocupados en el Área de Manejo Especial La Macarena AMEM (CORMCARENA, 2024)

En el análisis del caso puntual del predio Hato Rondón, con una extensión de 1.048 hectáreas, predio que fue adjudicado por el Gobierno Nacional en el marco de Acuerdo Final de Paz y Reforma Agraria, la Agencia de Reincorporación y Normalización (ARN), identificó un conflicto ambiental relacionado con las restricciones derivadas de los instrumentos de planificación vigente; el objetivo principal de la adjudicación era permitir a los firmantes de paz desarrollar actividades sociales y económicas en condiciones de legalidad y sostenibilidad. No obstante, el predio presenta limitaciones significativas para el desarrollo productivo debido a su ubicación.

De acuerdo con el POMCA del río Medio y Bajo Ariari, aproximadamente el 26,4% del predio Hato Rondón se encuentra clasificado en categorías con restricciones ambientales como áreas de conservación, importancia ambiental y restauración ecológica, mientras que el 73,6% restante corresponde a áreas agrícolas, permitiendo un margen amplio para el desarrollo de actividades productivas sostenibles. En contraste, según el Plan Integral de Manejo Medio y Bajo Ariari, el 79,4% del predio está zonificado como áreas de conservación, recuperación de la naturaleza y recreación (CRE), en las que las actividades productivas están severamente limitadas, solo el 6,6% y el 2,4% del área total se destinan a cultivos permanentes semiintensivos (CPS) y

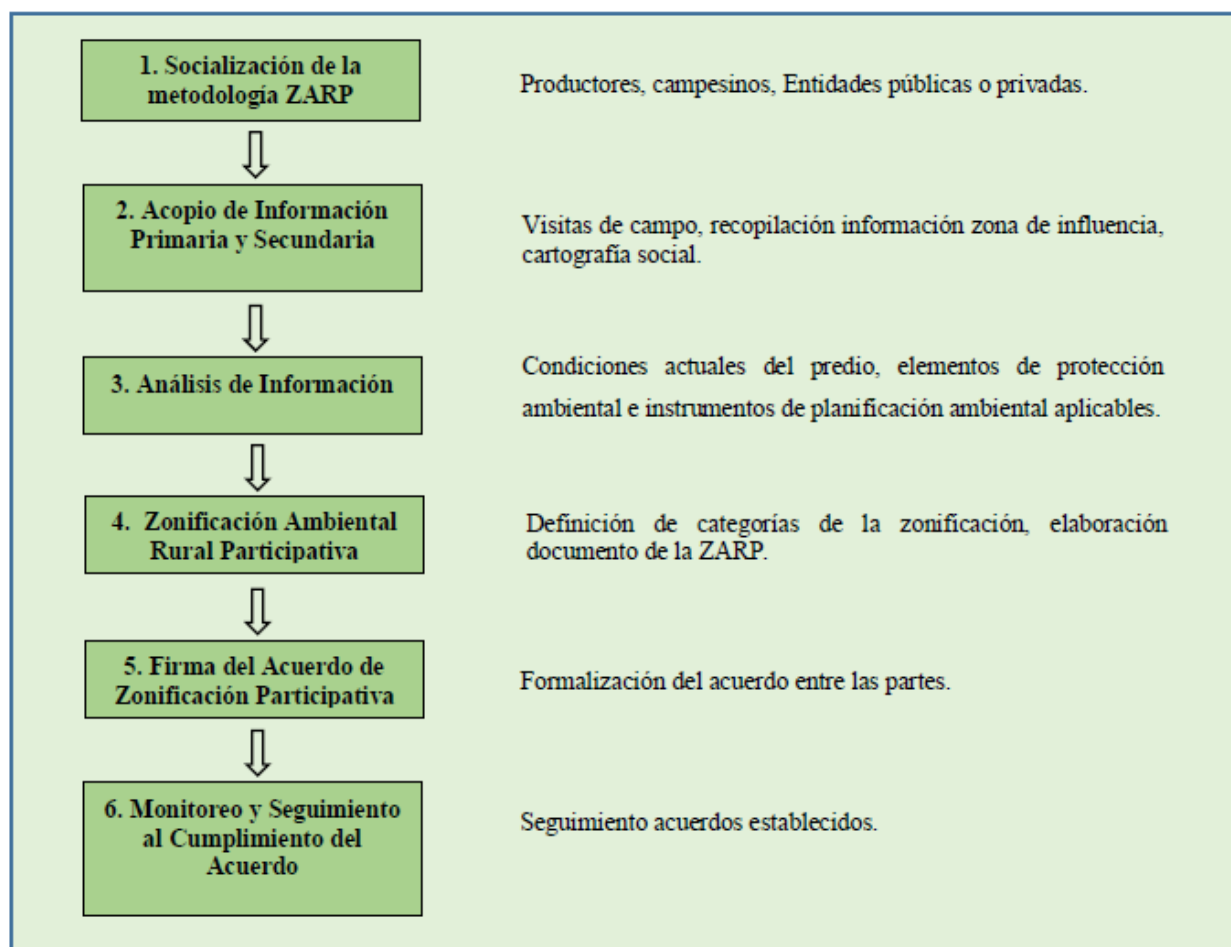
sistemas silvopastoriles (SPA) respectivamente, el áreas restante, corresponde a cuerpos de agua, lo que reduce significativamente la disponibilidad efectiva de suelo para usos productivos. Esta diferencia evidencia una discrepancia sustancial entre los instrumentos en cuanto al grado de restricción ambiental, lo que afecta directamente la viabilidad del uso productivo del predio por parte de los firmantes del Acuerdo de Paz.

Ante esta situación, caracterizada por la superposición de restricciones normativas que limitan significativamente el uso productivo del predio y generan incertidumbre jurídica y económica para los firmantes del Acuerdo de Paz, y atendiendo la solicitud de estos y de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización de generar una alternativa que fuera compatible con la conservación y el desarrollo económico del predio, la Corporación Ambiental decidió implementar la estrategia de Zonificación Ambiental Rural Participativa (ZARP). Este instrumento permite definir, a una escala más detallada y con participación activa de la comunidad, las áreas que deben destinarse a conservación, restauración y aprovechamiento sostenible. De esta manera, la ZARP articula los objetivos de conservación ambiental con las necesidades productivas y sociales de la población reincorporada, buscando resolver los conflictos socioambientales, garantizar el acceso efectivo a tierras productivas, fortalecer la gobernanza territorial y contribuir a la consolidación de la paz en el territorio.

En este contexto, resulta pertinente considerar enfoques de desarrollo rural centrados en la participación activa y el empoderamiento comunitario, como el modelo *Working With People* (WWP), que aunque no fue aplicado directamente en el diseño de la ZARP, representa un referente valioso para fortalecer la planificación participativa. Según Cazorla-Montero y De los Ríos-Carmenado (2023), se enfatiza en la integración de dimensiones ético-sociales, técnicoempresariales y político-contextuales, promoviendo la co-creación de soluciones adaptadas a las realidades locales y la construcción de una gobernanza territorial más inclusiva y sostenible (Cazorla-Montero y De los Ríos-Carmenado,2023). La incorporación de principios similares a los del WWP en procesos futuros puede contribuir a mejorar la apropiación comunitaria y la efectividad de estrategias como la ZARP, en especial en territorios complejos y con altos niveles de conflicto socioambiental.

Para la aplicación de la Zonificación Ambiental Rural Participativa - ZARP se contempla (6) fases:

1. Socialización de la metodología ZARP con los productores, campesinos y/o asociaciones, así como a entidades públicas o privadas interesadas en el proceso.
2. Acopio de información primaria y secundaria. Corresponde a la información de la zona de influencia donde se va aplicar la ZARP, caracterización a nivel predial, oferta de recursos naturales, coberturas y uso actual del suelo, afectaciones ambientales si se presentan en la zona, se realizan visitas de campo y cartografía social, dicha información es recopilada por la Corporación Ambiental y por los beneficiarios de la ZARP.
3. Análisis de información. Con base en la información primaria y secundaria recopilada e información disponible de los instrumentos de planificación ambiental aplicables a la zona, se realiza un análisis de la información a nivel predial para conocer las condiciones del predio, verificando los elementos de protección ambiental y zonificación ambiental aplicable e identificando los condicionamientos y restricciones normativas aplicables, así como, las áreas objeto de reconversión a sistemas agroforestales como estrategias de recuperación y/o restauración.
4. Zonificación Ambiental Rural Participativa. La zonificación se realiza teniendo en cuenta el análisis de la información en función de la preservación, restauración, recuperación, el desarrollo y el aprovechamiento sostenible del territorio, tomando como referencia la mínima unidad de manejo representada en el polígono del predio o área de uso, tenencia u ocupación, se elabora un documento de acuerdo de Zonificación Ambiental Rural Participativa, el cual es concertado con productores, campesinos y/o asociaciones, las categorías de zonificación resultado de la ZARP son: Preservación, Subzona de Restauración para la Preservación, Subzona de Restauración para la Recuperación, Subzona desarrollo sostenible.
5. Firma del acuerdo de Zonificación Ambiental Rural Participativa con los actores vinculados en el proceso.
6. Monitoreo y seguimiento al cumplimiento del acuerdo

Figura 1 de la Zonificación Ambiental Rural Participativa – ZARP

Nota: adaptado CORMACARENA, 2024

Marco Normativo

El presente trabajo se fundamenta en un amplio marco normativo que articula los principios de ordenamiento territorial y ambiental, la protección de los recursos naturales, la territorialización de los instrumentos y el proceso de reincorporación de los firmantes del Acuerdo de Paz en Colombia. A continuación, se detallan las principales normas y disposiciones aplicables:

Marco Constitucional y Ambiental General

Constitución Política de Colombia (1991): Establece la función ecológica de la propiedad (Art. 58) y asigna competencias a alcaldes y concejos municipales para la reglamentación de usos

del suelo (Art. 313). Reconoce la protección del medio ambiente como un derecho colectivo (Art. 79) y declara de utilidad pública e interés social la preservación de los recursos naturales (Art. 80).

Ley 99 de 1993: Crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y establece el Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT) como uno de los instrumentos esenciales para la planificación y gestión del medio ambiente.

Ley 388 de 1997: Marco normativo para la planificación y gestión del desarrollo territorial urbano y rural. Reconoce la función social y ecológica de la propiedad, y regula los instrumentos de planeación como los Planes de Ordenamiento Territorial (POT, PBOT, EOT).

Ley 1454 de 2011: Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial: Define los principios rectores del ordenamiento territorial, asigna funciones a entidades del orden nacional y territorial, e introduce herramientas de planificación integral del territorio.

Ley 1938 de 2018: Modifica parcialmente los artículos 33 y 38 de la Ley 99 de 1993, ampliando la jurisdicción de CORMACARENA para que comprenda todo el territorio del departamento del Meta, incluido el Área de Manejo Especial La Macarena delimitado en el Decreto 1974 de 1989, con excepción de las zonas del Área de Manejo Especial incluidas en la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Oriente Amazónico – CDA.

Ley 2294 de 2023: Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, orienta el desarrollo del país con un enfoque de justicia ambiental, ordenamiento territorial alrededor del agua, transición energética y desarrollo rural con enfoque territorial.

Decreto Ley 2811 de 1974: Código Nacional de Recursos Naturales: Regula el manejo y conservación de los recursos naturales renovables y la protección del ambiente.

Decreto 1989 de 1989: Declara el Área de Manejo Especial la Macarena - AMEM, determinando sus categorías de manejo y límites.

Decreto 1076 de 2015: Compilación normativa ambiental que integra disposiciones sobre licencias ambientales, planes de manejo y zonificación ambiental.

Normativa sobre Reincorporación y ETCR

Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (2016): Establece la Reforma Rural Integral (Punto 1) como una estrategia

de transformación del campo, reduciendo brechas y promoviendo el desarrollo sostenible con enfoque territorial.

Decreto Ley 902 de 2017 (Numeral 1 artículo 18): Define medidas para el acceso y formalización de tierras en el marco de la reforma rural integral. Articula la zonificación ambiental con la planificación predial, producción sostenible y conservación ambiental.

Decreto 1274 de 2017 y Decreto 2026 de 2017: Regulan la creación y funcionamiento de los ETCR, incluyendo el predio Hato Rondón. Reconocen su carácter transitorio y su papel en el proceso de reincorporación de excombatientes.

Decreto 893 de 2017: Crea los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), que impulsan la planificación territorial participativa y la inversión en territorios priorizados para la paz.

Ley 2079 de 2021 y Decreto 287 de 2021: Establecen disposiciones para la ejecución de proyectos de vivienda, servicios y usos complementarios en los antiguos ETCR, eximiendo algunos requisitos de licenciamiento urbanístico en suelo rural.

Articulación Normativa con el Proyecto de Zonificación

La Zonificación Ambiental Rural Participativa del predio Hato Rondón se alinea con los principios establecidos en la normativa anteriormente descrita, al combinar:

- La función ecológica de la propiedad y el uso sostenible del suelo (CP, Ley 99/1993, Ley 388/1997).
- El respeto y protección de ecosistemas estratégicos en el AMEM (Decreto 1989/1989).
- La incorporación de enfoques participativos e interinstitucionales (Ley 1454/2011, Acuerdo Final de Paz/2016).
- La integración de los procesos de reincorporación con la planificación territorial (Decretos 1274/2017, 2026/2017, Ley 2079/2021).

Desarrollo De La Pasantía

La pasantía como opción de grado se realizó en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Ambiental La Macarena - CORMACARENA, en la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, con el fin de acompañar la elaboración de la propuesta de Zonificación Ambiental Rural Participativa del predio Hato Rondón (Antiguo ETCR), ubicado en el municipio de San Juan de Arama, departamento del Meta, dentro de las actividades ejecutadas en el desarrollo de la práctica están.

Figura 2 Fases de la Zonificación Ambiental Rural Participativa y fases desarrolladas en la práctica



Nota: Adaptado CORMACARENA, 2024

Descripción fases desarrolladas

Socialización metodología. La socialización de la metodología para el desarrollo de la Zonificación Ambiental Rural Participativa - ZARP del predio Hato Rondón (antiguo ETCR) fue realizada por CORMACARENA, con la participación activa de los firmantes de paz, así como de entidades públicas y privadas interesadas en el proceso. Para el desarrollo de esta socialización, se elaboraron los insumos cartográficos requeridos, en cuya generación se contó con mi participación.

Análisis ambiental del predio. El análisis ambiental del predio Hato Rondón (antiguo ETCR) fue desarrollado en el marco de la pasantía académica de la maestría, como parte del acompañamiento técnico en el desarrollo de la estrategia de Zonificación Ambiental Rural Participativa (ZARP). Este análisis se basó en la información primaria recopilada en campo por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) y los firmantes de paz durante el ejercicio de Planeación Predial Participativa; dicha información fue posteriormente homologada y

analizada por la Corporación, lo que permitió caracterizar las condiciones actuales del predio en términos de coberturas, usos del suelo y población beneficiaria. Asimismo, se realizó una revisión detallada de los instrumentos de planificación ambiental vigentes y aplicables al área de estudio, junto con un análisis cartográfico a nivel predial, lo que permitió identificar las condiciones biofísicas del territorio, los elementos de protección ambiental presentes, la zonificación ambiental aplicable y los condicionamientos y restricciones normativas vigentes, constituyéndose en insumos fundamentales para la formulación técnica de la propuesta de zonificación ambiental.

Propuesta de Zonificación Ambiental Rural Participativa. La zonificación se realizó con un grupo interdisciplinario de la Corporación Ambiental, teniendo en cuenta el análisis de la información del predio en función de la preservación, la restauración, la recuperación, el desarrollo y el aprovechamiento sostenible del territorio, tomando como referencia la unidad de manejo representada en el polígono del predio denominado Hato Rondón, se definieron las categorías de zonificación de la ZARP en: Preservación, Subzona de Restauración para la Preservación, Subzona de Restauración para la Recuperación, Subzona desarrollo sostenible. Posteriormente, se elaboró un documento de acuerdo de Zonificación Ambiental Rural Participativa la cual fue concertado con los firmantes de paz.

En el marco de la pasantía, se brindó acompañamiento técnico a la elaboración de la propuesta de Zonificación Ambiental Rural Participativa - ZARP del predio Hato Rondón

(antiguo ETCR), en articulación con un equipo interdisciplinario de la Corporación Ambiental (CORMACARENA); esta propuesta se construyó con base en el análisis de la información biofísica, normativa y social del predio, orientada hacia la conservación, restauración, recuperación ecológica, desarrollo y aprovechamiento sostenible del territorio.

Tomando como unidad de manejo el polígono correspondiente al predio Hato Rondón, se definieron cuatro categorías de zonificación ambiental: Zona de Preservación, Subzona de

Restauración para la Preservación, Subzona de Restauración para la Recuperación, y Subzona de Desarrollo Sostenible.

Como resultado del proceso, se elaboró un documento técnico con la ZARP y se generó un acuerdo de conservación como resultado de esta, el cual fue debidamente concertado con los firmantes del Acuerdo de Paz, en un ejercicio de planificación participativa e inclusiva del territorio.

Firma del acuerdo de Zonificación Ambiental Rural Participativa con los actores vinculados en el proceso. El documento denominado “ACTA DE ACUERDO DE CONSERVACIÓN - Zonificación Ambiental Rural Participativa Predio Hato Rondón”, fue suscrito por el director de CORMACARENA, Alcalde del Municipio de San Juan de Arama y el representante de la asociación de los firmantes de Paz localizados en el predio Hato Rondón. 34

Socialización del acuerdo. Se realizó la socialización del acuerdo con todos los firmantes de paz miembros de la asociación, con el fin de apropiar los compromisos en la suscripción del acuerdo y como pueden cumplirse los mismos.

Elaboración informe final y organización de los documentos del proceso para la Corporación Ambiental CORMACARENA.

Resultados Obtenidos

En el contexto de la pasantía realizada en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Ambiental La Macarena - CORMACARENA, para el desarrollo de la Zonificación Ambiental Rural Participativa del predio Hato Rondón (antiguo ETCR), los resultados se clasificaron en las diferentes actividades que se llevaron a cabo. A continuación, se detallan los resultados derivados de cada una:

Socialización de la Metodología ZARP

La socialización de la metodología de la Zonificación Ambiental Rural Participativa - ZARP con los firmantes del Acuerdo de Paz y entidades como la Agencia de Reincorporación y Normalización – ARN y Naciones Unidas, permitió establecer un compromiso colectivo orientado a la conservación y el manejo sostenible del predio; en este espacio se precisó que las actividades a desarrollar deben estar en concordancia con las condiciones biofísicas del territorio, así como, con los instrumentos de planificación ambiental y territorial vigentes. Este proceso facilitó una mejor comprensión de los resultados de la zonificación, promoviendo el consenso en torno a las etapas ambientales y productivas del proyecto.

Asimismo, el proceso de socialización fortaleció la articulación entre los actores comunitarios, las autoridades y las instituciones acompañantes, lo cual resulta fundamental para la implementación efectiva de la zonificación.

Figura 3. Socialización metodología ZARP

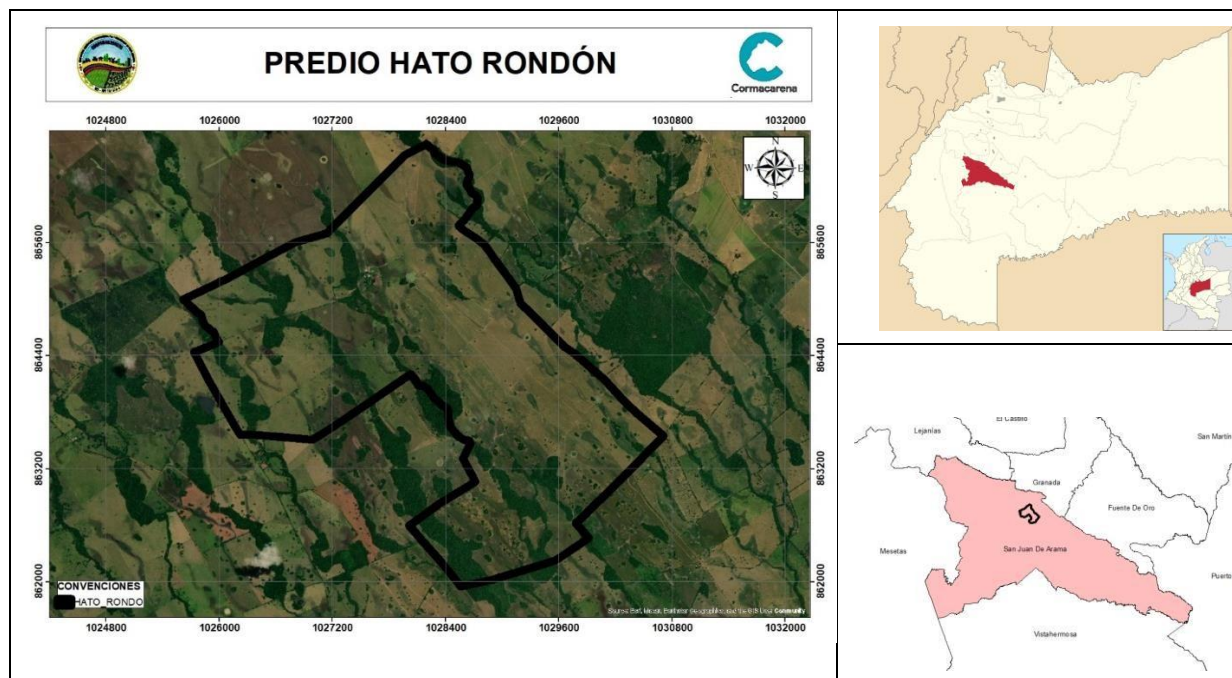


Nota: Archivo fotográfico del proceso de socialización de la metodología de ZARP – CORMACARENA, 2024

Identificación del Predio

La identificación y delimitación del predio Hato Rondón, con una extensión de 1.048 hectáreas, fue realizada por los firmantes de paz en coordinación con la Agencia de Reincorporación y Normalización – ARN; el predio se encuentra localizado en la vereda Bella Vista, municipio de San Juan de Arama, departamento del Meta. La información generada en esta etapa sirvió como base para el posterior análisis técnico y la elaboración de la cartografía temática del predio por parte de la Corporación.

Figura 4. Delimitación predio Hato Rondón



Nota: Adoptado CORMACARENA, 2024

Levantamiento de información primaria

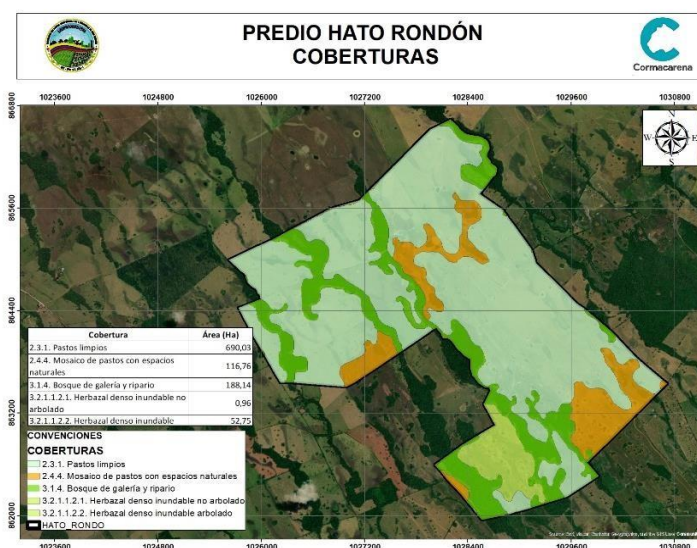
La recopilación de información primaria del predio fue realizada por los firmantes de paz en articulación con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), en el marco de los ejercicios de Planeación Predial Participativa, en la cual se realizó un levantamiento de información en campo del predio en el que se identificaron elementos de protección, especies de fauna y flora presentes, usos actuales que se desarrollan en el predio y elaboración de la cartografía

social la cual permitió caracterizar a la población firmante de paz asentada en el predio Hato Rondón (antiguo ETCR Georgina Ortiz) junto con sus familias. Este predio fue adjudicado a la cooperativa COOPROAGROMETA, conformada por un total de 210 personas, de las cuales 24 son de población étnica y 45 presentan condición de discapacidad (ARN, 2024). Esta información social es clave para orientar la planificación de los usos del suelo, las estrategias de conservación y restauración, y la definición de proyectos productivos sostenibles que garanticen la inclusión, el bienestar y la reincorporación efectiva de la comunidad, en articulación con los objetivos de la ZARP y los compromisos ambientales del territorio.

Análisis Ambiental del Predio

La recopilación de información primaria y la elaboración de la cartografía social del predio Hato Rondón (1.048 hectáreas) fueron realizadas por los firmantes de paz en articulación con la Agencia de Reincorporación y Normalización - ARN; posteriormente, esta información fue procesada y analizada por la Corporación, lo cual permitió caracterizar las condiciones actuales del predio en términos de coberturas y usos. Como resultado del análisis, se identificaron las siguientes coberturas predominantes: Pastos Limpios (690,03 ha), mosaicos de pastos con espacios naturales (116,76 ha), bosques de galería y ripario (188,14 ha), herbazal denso inundable no arbolado (0,96 ha), herbazal denso inundable (52,75 ha).

Figura 5. Coberturas



Nota: Adaptado de CORMACARENA, 2024

Posteriormente, se avanzó en la identificación de áreas de conservación y protección ambiental, tomando como referencia la información cartográfica de la Corporación y los instrumentos de planificación ambiental vigentes para la zona; este análisis permitió establecer áreas clave para la preservación, conservación y restauración ecológica, identificando zonas prioritarias que requieren intervención para su recuperación. Esta información constituye la base técnica para definir la zonificación ambiental, considerando la localización de los ecosistemas, las zonas de manejo y restauración, así como las zonas aptas para el desarrollo de actividades de producción sostenible.

En el predio Hato Rondón se identificaron áreas de importancia ecosistémica, entre las cuales se destacan cuerpos de agua (4,9 ha), fajas de protección hídrica (109,3 ha), áreas de bosque (103,6 ha), humedales (6,17 ha).

Figura 6. Áreas de especial importancia ecosistémica en el predio Hato Rondón

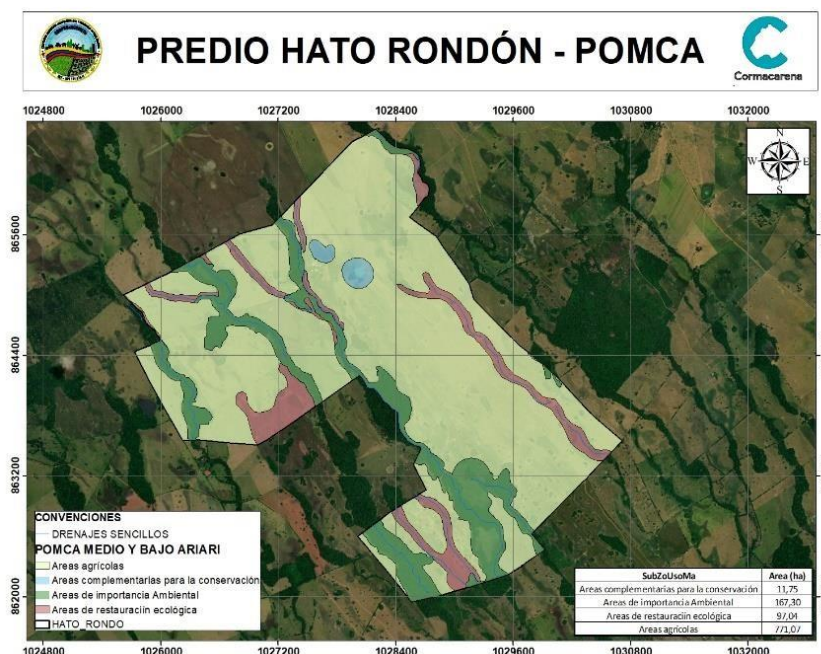


Nota: Adaptado de CORMACARENA, 2024

La revisión de los instrumentos de planificación ambiental vigentes permitió identificar los condicionamientos legales aplicables al uso del suelo, lo que facilitó la toma de decisiones orientadas al cumplimiento normativo; dentro los instrumentos analizados de destacan el Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica - POMCA río Medio y Bajo Ariari, así como, el Plan Integral de Manejo Medio y Bajo Ariari.

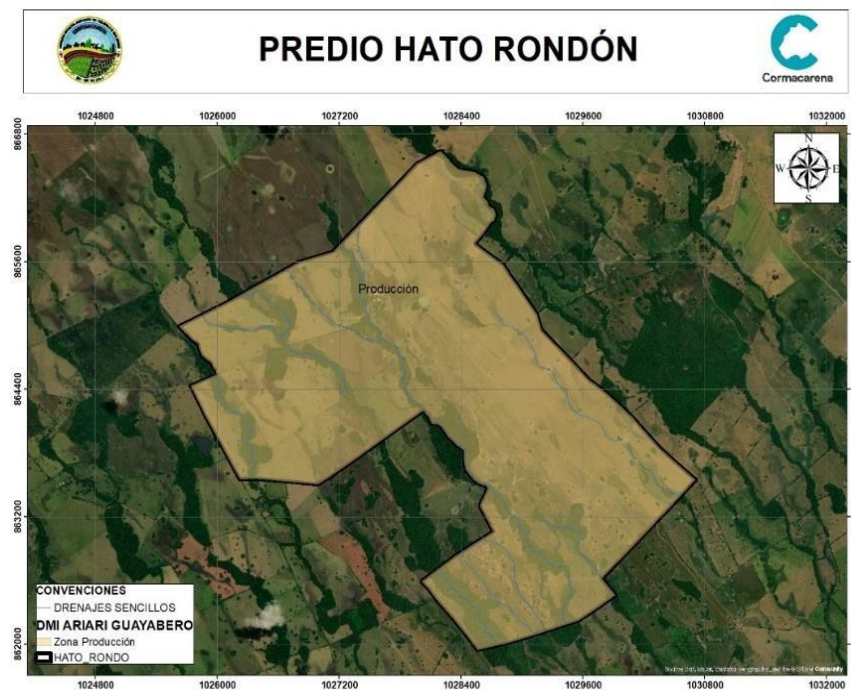
De acuerdo con el POMCA del río Medio y Bajo Ariari adoptado mediante Resolución No. 1.2.6.18.2900 de 2018 por CORMACARENA, el predio se localiza en las siguientes subzonas: Áreas complementarias para la conservación (11,75 ha), áreas de importancia ambiental (167,30 ha), áreas de restauración ecológica (97,04) y áreas agrícolas (771,07 ha). Cabe destacar que, conforme a este instrumento de planificación, aproximadamente el 73,6% es considerado apto para el desarrollo de actividades agrícolas.

Figura 7. Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica - POMCA río Medio y Bajo Ariari



Nota: Adaptado de CORMACARENA, 2024

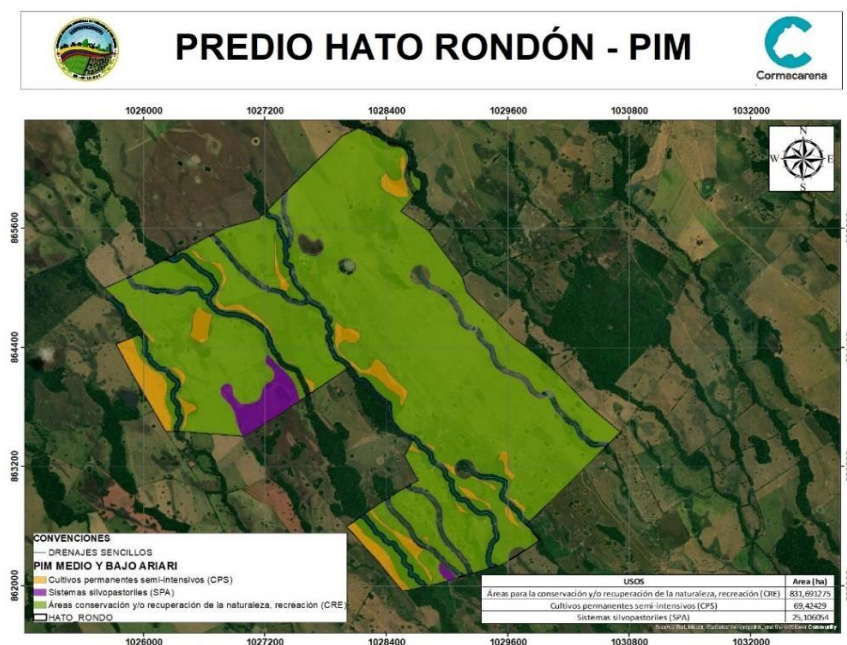
El predio se encuentra localizado en el Área de Manejo Especial La Macarena – AMEM, específicamente en el Distrito de Manejo Integrado Ariari Guayabero, cuya categoría de manejo corresponde a la zona de producción; este territorio está sujeto a reglamentaciones específicas sobre el usos y manejo de los recursos naturales, las cuales han sido establecidas para orientar las actividades permitidas y garantizar una gestión ambiental y un uso sostenibles dentro de los Distritos de Manejo Integrado.

Figura 8. Zona de producción del Distrito de Manejo Integrado Ariari Guayabero

Nota: Adaptado de CORMACARENA, 2024

En el área donde se localiza el predio, se cuenta con el Plan Integral de Manejo Medio y Bajo Ariari, adoptado mediante Resolución N° PS-GJ.1.2.6.019.3126 de 2019. De acuerdo con este instrumento, el predio se encuentra zonificado dentro de las siguientes áreas de manejo:

Áreas para la conservación y/o recuperación de la naturaleza, recreación - CRE (831, 69 ha), cultivos permanentes semi-intensivos – CPS (69, 42 ha), sistemas silvopastoriles – SPA (25,10 ha).

Figura 9. Zonificación Plan Integral de Manejo Medio y Bajo Ariari

Nota: Adaptado de CORMACARENA, 2024

El análisis de las coberturas y usos del suelo del predio Hato Rondón evidenció una discrepancia significativa entre las disposiciones establecidas en los instrumentos de planificación ambiental vigentes como el POMCA del río Medio y Bajo Ariari, el Plan Integral de Manejo Medio y Bajo Ariari y las condiciones actuales del territorio. A pesar de que dichos instrumentos delimitan zonas de conservación, restauración y producción, la realidad biofísica y social del predio muestra un predominio de actividades agropecuarias, con una cobertura significativa de pastos y una menor proporción de áreas naturales en buen estado de conservación.

Zonificación Ambiental Rural Participativa - ZARP

La elaboración de la zonificación, desarrollada bajo un enfoque interdisciplinario, garantizó una adecuada clasificación de las distintas zonas del predio para su preservación, restauración y aprovechamiento sostenible; las categorías definidas en esta ZARP son: Zona de Preservación, Subzona de Restauración para la Preservación, Subzona de Restauración para la Recuperación, Subzona de Desarrollo Sostenible.

Estas categorías fueron determinadas de acuerdo a los ecosistemas estratégicos presentes en el predio, el estado de conservación de los mismos, la identificación de áreas de alto valor de conservación, así como las zonas de intervención y los sectores destinados a usos productivos.

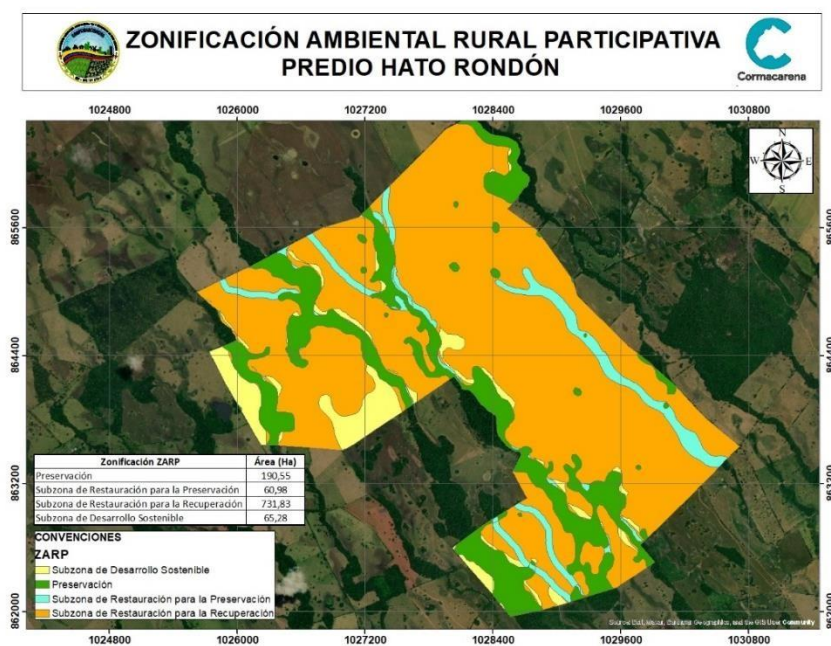
Tabla 1 Resultado de la zonificación ambiental rural participativa

Áreas de especial importancia ecosistémica	Cobertura del suelo	INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL			Zonificación Ambiental Rural Participativa Propuesta
		POMCA	Zona Distrito de Manejo Integrado Ariari Guayabero	Zonificación Plan Integral de Manejo Medio y Bajo Ariari	
Cuerpos de agua, Bosques, Humedales, Fajas de protección hídrica	Bosque de galería y/o ripario	Áreas de importancia ambiental, área de restauración ecológica	Zona de producción	Áreas para la conservación y/o recuperación de la naturaleza, recreación (CRE), Cultivos permanentes semiintensivos	Preservación
Cuerpos e agua, Bosques, Humedales, Fajas de protección hídrica	Pastos limpios, herbazal denso inundable arbolado	Restauración ecológica	Zona de producción	Sin zonificación	Subzona de restauración para la Preservación
NA	Pastos Limpios, mosaicos de pastos con espacios naturales, herbazal denso inundable arbolado	Agrícola	Zona de producción	Áreas para la conservación y/o recuperación de la naturaleza, recreación (CRE)	Subzona de restauración para la recuperación
NA	Pastos limpios, Mosaico de pastos con espacios naturales	Restauración ecológica, agrícola,	Zona de producción	Cultivos permanentes semiintensivos (CPS), Sistemas silvopastoriles (SPA)	Subzona de Desarrollo Sostenible

La propuesta de zonificación ambiental para el predio Hato Rondón, arroja las siguientes zonas: Preservación (190,55 ha), Subzona de Restauración para la Preservación (60,98 ha),

Subzona de Restauración para la Recuperación (731,83 ha), Subzona de Desarrollo Sostenible (65,28 ha).

Figura 10. Zonificación ambiental rural participativa predio



Nota: Adaptado de CORMACARENA, 2024

La Corporación Ambiental acordó con los firmantes de paz las orientaciones y recomendaciones de manejo para el predio Hato Rondón, para la zona de Preservación se prioriza la protección de fuentes hídricas, coberturas boscosas y cuerpos de agua, con acciones como el enriquecimiento con especies nativas, educación ambiental, ecoturismo controlado y el aprovechamiento forestal regulado; para la subzona de Restauración para la Preservación, se promueven procesos de restauración ecológica, aislamiento con cercas vivas, y uso sostenible de productos del bosque; la Subzona de Restauración para la Recuperación contempla la reconversión de prácticas productivas convencionales hacia sistemas agroforestales y silvopastoriles, así como el uso de tecnologías sostenibles como estufas ecoeficientes, bioinsumos, paneles solares y estructuras de bajo impacto para vivienda y uso agrícola. Finalmente, en la Subzona de Desarrollo Sostenible se permiten actividades agropecuarias con enfoque ambientalmente responsable, el desarrollo de huertas ecológicas, producción de especies menores con fines alimentarios o comerciales, y la adopción de prácticas como el manejo integrado de plagas y uso de abonos orgánicos, bajo el cumplimiento de las orientaciones establecidas para todas las zonas de manejo.

Estas directrices buscan consolidar un modelo de ocupación del territorio basado en la sostenibilidad, la resiliencia y el respeto por los servicios ecosistémicos. (CORMACARENA, 2024a)

De igual forma, se establecieron compromisos de conservación, bases para la implementación de proyectos específicos, como la restauración, reconversión productiva y la restauración ecológica, contribuyendo a la mejora de la productividad y la conservación ambiental en el predio, en el acuerdo se define la Preservación de 190,55 ha, Restauración de 60,98 ha y la Recuperación de 731,83 ha. Estos compromisos fueron adquiridos por la organización comunitaria de los Firmantes de Paz, la Alcaldía de San Juan de Arama y la Corporación CORMACARENA. La organización se compromete a aplicar las regulaciones y recomendaciones definidas para cada subzona de uso, así como a socializar la zonificación con todos los actores involucrados en proyectos ambientales que se desarrollen en el predio. Para ello, contará con el soporte cartográfico entregado en formato impreso y digital. Además, participará activamente en acciones de conservación y podrá adelantar mejoras en infraestructura comunitaria y habitacional, siempre que estas no generen impactos negativos sobre los recursos naturales y se ajusten a las normas del municipio y del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. La Alcaldía, por su parte, deberá incorporar los lineamientos de la zonificación en sus planes y proyectos institucionales, velar por su cumplimiento mediante un comité de seguimiento semestral en coordinación con CORMACARENA y la comunidad, y gestionar recursos para implementar acciones que favorezcan el equilibrio ecológico del predio. Finalmente, CORMACARENA tendrá a su cargo la socialización interna de la zonificación, la gestión interinstitucional de recursos para su implementación, el análisis y viabilización de proyectos de inversión ambiental en áreas prioritizadas, así como la orientación técnica en trámites de permisos ambientales, siempre y cuando se respete lo pactado en el acuerdo. Este marco de corresponsabilidad busca asegurar la sostenibilidad ambiental del territorio, promoviendo la participación activa de todos los actores vinculados al proceso. (CORMACARENA, 2024a)

Firma del Acuerdo y aprobación de la Zonificación Ambiental Rural Participativa Predio Hato Rondón

El 24 de noviembre de 2025, se llevó a cabo la firma del documento denominado “ ACTA DE ACUERDO DE CONSERVACIÓN - Zonificación Ambiental Rural Participativa

Predio Hato Rondón”, entre CORMACARENA, el Alcalde de San Juan de Arama y los firmantes de paz representa un paso clave en la formalización del acuerdo el cual tendrá una duración de 12 años y podrá ser prorrogado de acuerdo a los resultados obtenidos en este; este proceso garantiza que las partes involucradas estén legalmente comprometidas con los acuerdo y compromisos asumidos, a través de este acuerdo, se reconoce la legitimidad del instrumento ZARP como herramienta para orientar el uso sostenible del suelo, promover la conservación de los ecosistemas presentes y facilitar la implementación de actividades productivas sostenibles.

Figura 11. *Firma del Acuerdo Zonificación Ambiental Rural Participativa predio Hato Ronrón*



Nota: Archivo fotográfico de la suscripción del acuerdo de la ZARP – CORMACARENA, 2024

Figura 12. Acuerdo de Conservación Zonificación Ambiental Rural Participativa Predio “Hato Rondón”



ACTA DE ACUERDO DE CONSERVACIÓN Zonificación Ambiental Rural Participativa Predio “Hato Rondón”

La presente acta exhibe el Acuerdo de Conservación proveniente de la Planeación Predial Participativa relacionada con el predio denominado **Hato Rondón**, localizado en la vereda Bellavista del municipio de San Juan de Arama del departamento del Meta, en beneficio del territorio, la organización de personas firmantes del Acuerdo de Paz de la Cooperativa Multisectorial Agropecuaria Paz y Desarrollo de Vistahermosa - Cooprogrometa, identificada con NIT 901141676-7, Cormacarena y la Alcaldía de San Juan de Arama.

CONSIDERACIONES

Por parte de CORMACARENA,

Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia establece la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 58 de la Constitución Política, dispone que la propiedad tiene una función social que implica obligaciones, a la cual le es inherente una función ecológica. Así, el Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad.

Que el artículo 79 superior, determina que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Que en virtud del artículo 80 constitucional, el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que a través de la Ley 99 de 1993 se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.

Que el Artículo 1°. De la ley 99 de 1993 establece los Principios Generales Ambientales de La política ambiental colombiana los cuales son: 7. El proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - NL 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-34 Barrio Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 473 0420 - 4730417 - 4730418 POR 4730420 Ext. 105
Línea Gratuita 01800017177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co



TERCERO: Resolución de conflictos. En caso de surgir conflictos o desacuerdos en la interpretación o implementación del presente acuerdo, las partes se comprometen a resolverlos de manera consensuada a través del diálogo y la negociación. Si no se llegara a un acuerdo, se someterá el conflicto a un proceso de mediación con un tercero imparcial mutuamente acordado por las partes.

Para constancia de ello se firma el presente documento en la ciudad de Villavicencio el día 26 de noviembre de 2024.



DESIDERIO AGUILAR VARGAS
C.C. 1.214.464.837
Representante Legal
Cooprogrometa



WILSON LÓPEZ BOBOTA
C.C. 17.332.425.46 Villavicencio
Subdirector de Planeación y
Ordenamiento Ambiental
Con funciones de Director General
CORMACARENA



RICARDO DÍAZ RODRÍGUEZ
C.C. 17.336.371
Cargo: ALCALDE
Alcaldía de SAN JUAN DE ARAMA

NOMBRE S Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó: Jaime Andrés Moyano Gutiérrez	Aprobado por el Comité Comunal	
Proyectó y Revisó: Javier Mauricio Ochoa Correal	Profesional Especializado	
Proyectó: Diana Paola Barrero Osorio	Planteo Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental	

Unidad Ambiental en el Departamento del Meta - NL 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-34 Barrio Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 473 0420 - 4730417 - 4730418 POR 4730420 Ext. 105
Línea Gratuita 01800017177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

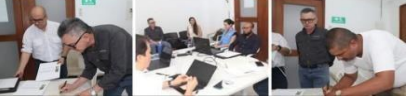
Nota: Adaptado de CORMACARENA, 2024

Figura 13. Publicaciones en redes sociales de la firma del Acuerdo de la ZARP del predio Hato Rondón



¡Un paso histórico para la conservación! Junto con la Agencia para la Reincorporación y Normalización, firmamos el primer Acuerdo de Conservación en el país con firmantes de paz del predio Hato Rondón, ubicado en San Juan de Arama.

Este acuerdo protegerá 190 hectáreas de bosque, se restaurarán 60 hectáreas y se recuperarán 800 hectáreas con prácticas agroforestales y silvopastoriles.



Hoy, la @ARNColombia acompañó la firma del Acuerdo de Conservación entre Cormacarena y Cooprogrometa, una cooperativa de 204 firmantes de paz del ETCR Georgina Ortiz, ubicado en el predio Hato Rondón, San Juan de Arama, #Meta.



2:27 p. m. - 26 nov. 2024 - 585 Visualizaciones

Nota: Archivo fotográfico de la suscripción del acuerdo de la ZARP – CORMACARENA, 2024

Nota: Archivo fotográfico de la suscripción del acuerdo de la ZARP – ARN, 2024

Seguimiento al Cumplimiento del Acuerdo

La Agencia de Reincorporación y Normalización (ARN), con el objetivo de garantizar la sostenibilidad de la ZARP en los 12 años y el cumplimiento de la Planeación Predial Participativa, propuso implementar un sistema de seguimiento basado en indicadores ambientales, productivos y sociales, con un enfoque de evaluación participativa. Este sistema incluye indicadores específicos, un cronograma de monitoreo y mecanismos participativos para su evaluación y retroalimentación.

Tabla 2 *Componente ambiental*

Corto Plazo (4 años)	Mediano Plazo (8 años)	Largo Plazo (12 años)
Meta	Meta	Meta
Reconocimiento y delimitación física del 100 % de las áreas de conservación restauración. Siembra de especies forestales nativas y mantenimiento del 20% del total del área de restauración.	Siembra y mantenimiento de especies forestales nativas en el 60% del área total a restaurar. Mejores capacidades en conservación ambiental de una parte de la comunidad que habita el predio.	Siembra y mantenimiento especies forestales nativas en el 100% del área total a restaurar. Mejores capacidades en conservación ambiental en la mayoría de la comunidad que habita el predio.
Implementación de iniciativa de turismo comunitario integral.	Generación de ingresos iniciales por iniciativa de turismo comunitario integral	Iniciativa de turismo comunitario integral implementada a un 100 %, vinculando a buena parte de la comunidad en los diferentes tipos de servicios ofrecidos.
Reciclaje del 100 % de los residuos orgánicos generados por las comunidades y los sistemas productivos en el predio. Separación adecuada de residuos del 60 % de los residuos generados. Mejorar la recolección interna del predio y disposición final del 80 % de los residuos inorgánica.	Separación adecuada del 80 % residuos en la fuente. Aprovechamiento del 30 % de los residuos inorgánicos y disposición adecuada del restante 70 %.	Separación adecuada del 100 % de residuos en la fuente. Aprovechamiento del 60 % de los residuos inorgánicos y disposición adecuada del restante 40 %. Adecuación de una planta de revalorización de residuos para la generación de ingresos.

Nota: Adaptado de ARN, 2025

Tabla 3 *Componente productivo*

Corto Plazo (4 años)	Mediano Plazo (8 años)	Largo Plazo (12 años)
Meta	Meta	Meta
Delimitar el 100% de las áreas agropecuarias. Tener conocimiento del suelo y escoger el sistema productivo de acuerdo con su vocación.	Inicio de cosecha de permanentes.	100 % de ganadería en sistemas silvopastoriles Cosecha de permanentes.
Explorar redes para comercialización.	Un 50 % de la producción en comercialización externa a la finca.	Un 100 % de la producción se comercializa
15 % de la fertilización orgánica en los cultivos	30 % de la fertilización orgánica.	50 % de la fertilización con abonos orgánicos. 30 % de las materias primas producidas con algún grado de transformación.

Nota: Adaptado de ARN, 2025

Tabla 4 *Componente social*

Corto Plazo (4 años)	Mediano Plazo (8 años)	Largo Plazo (12 años)
Meta	Meta	Meta
La comunidad está capacitada en temas relacionados con el liderazgo, la toma de decisiones, la gestión de conflictos y la estructura organizativa de sus formas asociativas.	La comunidad pone en práctica las capacitaciones recibidas relacionadas con la incidencia de los aspectos sociales en los procesos productivos identifica claramente la estructura organizativa de sus formas asociativas.	La comunidad ofrece capacitaciones relacionadas con aspectos sociales en los procesos productivos y sus integrantes están dispuestos a asumir roles de responsabilidad en sus formas asociativas.

Nota: Adaptado de ARN, 2025

Lineamientos Para La Implementación De La ZARP En El Predio Hato Rondón

En el desarrollo de la pasantía se proponen lineamientos para garantizar una implementación efectiva de la ZARP, alineada con los objetivos de conservación, restauración y desarrollo sostenible, apoyada en la participación activa de todos los actores clave.

Asegurar que todos los actores involucrados, incluidos los productores, campesinos, asociaciones y entidades públicas o privadas, comprendan la metodología de la ZARP y sus implicaciones; esto puede incluir talleres, reuniones y materiales educativos sobre la importancia de la zonificación y sus beneficios a largo plazo.

Fomentar una participación constante de los beneficiarios del proceso y las entidades, garantizando que las decisiones se tomen de manera colaborativa y concertada; facilitando la apropiación de la zonificación y su cumplimiento, asegurando que los acuerdos sean sostenibles y adecuados a las realidades locales.

Es fundamental garantizar la gestión de los recursos necesarios para la implementación de estrategias de conservación, restauración y uso sostenible del territorio, esto implica no solo la búsqueda y asignación de financiamiento de proyectos de reconversión productiva, tales como sistemas agroforestales, silvopastoriles y procesos de restauración ecológica, sino también el desarrollo de asistencias técnicas y acompañamiento a la población beneficiada del acuerdo, por parte de las entidades de orden estatal.

Promover buenas prácticas de manejo de los recursos naturales, evitando actividades que pongan en riesgo los ecosistemas y favoreciendo la adopción de modelos productivos sostenibles, para lo cual se pueden realizar capacitaciones y talleres con los involucrados por parte de la Corporación Ambiental.

Asegurar que la ejecución de infraestructura comunitaria, sistemas estructurantes y de vivienda no generen impactos negativos sobre los recursos naturales, por lo cual, es fundamental que las normas urbanísticas para la consolidación de los antiguos ETCR que elabore el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio promuevan construcciones sostenibles, así como la implementación de medidas que aseguren el bienestar de la población sin comprometer el entorno natural.

Es importante que CORMACARENA brinde **orientación y acompañamiento** a los beneficiarios sobre los trámites ambientales necesarios para la implementación de proyectos

relacionados con la ZARP, como concesiones de agua, permisos de vertimientos, ocupación de cauce entre otros. Esto garantizará que todos los proyectos se desarrollen de acuerdo con las normativas.

Fomentar el manejo integrado de recursos hídricos, implementando prácticas de conservación de agua, que garanticen su disponibilidad y calidad a largo plazo, así mismo, promover el uso de energías renovables, como paneles solares y/o biogás, para reducir la dependencia de fuentes de energía no sostenibles y asegurar el acceso a energía limpia y económica de la comunidad. Finalmente, el manejo sostenible de las áreas de conservación y protección ambiental como bosques, fuentes hídricas, fajas de protección hídrica, humedales y fauna identificada en el predio, es crucial, impulsando prácticas de manejo forestal sostenible, evitando la tala ilegal y promoviendo proyectos de reforestación y restauración ecológica, con el objetivo de conservar hábitats naturales y protección de especies.

Incentivar el uso de técnicas agroecológicas que respeten los ciclos naturales, como la rotación de cultivos, el uso de abonos orgánicos y la reducción de agroquímicos, lo que no solo mejora la salud del suelo y la biodiversidad, sino que también reduce los costos de producción y minimiza la contaminación, así mismo, impulsar el desarrollo de proyectos productivos agroforestales y silvopastoriles, esto no solo favorece la recuperación de los suelos y la preservación de los recursos naturales, sino que también mejora la productividad del predio a largo plazo.

Fomentar la consolidación de mercados verdes para la obtención de certificaciones para estos productos; esta estrategia no solo contribuirá a la sostenibilidad ambiental, sino que abrirá nuevas oportunidades económicas para los productores al vincularlos con consumidores que valoran la producción responsable y respetuosa con el entorno, consolidando de esta manera estos proyectos en mercados sostenibles y rentables.

Promover el desarrollo de proyectos ecoturísticos en el predio, lo que promueve la conservación de los recursos naturales mientras se generan ingresos para las comunidades, los visitantes pueden participar en actividades como senderismo, avistamiento de fauna y flora, y la experiencia de prácticas agropecuarias sostenibles.

Conclusiones

Como pasante en la elaboración de la Zonificación Ambiental Rural Participativa - ZARP del predio Hato Rondón, en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA, dicho proceso representó una experiencia formativa clave que fortaleció las capacidades técnicas, analíticas y socioambientales; a través de este proceso, se aplicó conocimientos en planificación ambiental, manejo de conflictos territoriales y uso de herramientas de análisis espacial, en un contexto real y complejo marcado por la superposición de instrumentos de planificación y la reincorporación de firmantes del Acuerdo de Paz. La interacción directa con comunidades en proceso de reincorporación y con entidades ambientales permite comprender la importancia de los enfoques participativos y adaptativos en la toma de decisiones territoriales.

El caso del predio Hato Rondón evidencia la complejidad de articular procesos de planificación ambiental con estrategias de desarrollo social principalmente en contextos de posconflicto, aunque la adjudicación del predio en el marco del Acuerdo Final de Paz y la Reforma Rural Integral tenía como propósito facilitar la reincorporación socioeconómica de los firmantes de paz, la existencia de restricciones ambientales superpuestas derivadas de distintos instrumentos de planificación, limitó de manera significativa el uso productivo del territorio. La discrepancia entre el POMCA del río Medio y Bajo Ariari y el Plan Integral de Manejo del río Medio y Bajo Ariari refleja una falta de armonización normativa y vacíos estructurales de gobernanza ambiental y territorial, evidenciándose la falta de coordinación interinstitucional durante su formulación, la carencia de mesas técnicas permanentes para armonizar escalas de zonificación y la inexistencia de lineamientos nacionales que orienten la articulación entre figuras de manejo ambiental y ordenamiento productivo. Estas limitaciones generan conflictos de uso, reducen la eficacia de los instrumentos como herramientas de gestión integral y pueden restringir el acceso efectivo a tierras productivas, limitando las oportunidades de sostenibilidad para las comunidades en proceso de paz, desvirtuando su objetivo principal de garantizar la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales.

Este conflicto entre la planificación ambiental y la ocupación del territorio resalta la necesidad de aplicar enfoques más participativos y a la realidad del territorio, como la Zonificación Ambiental Rural Participativa – ZARP; la ZARP permite integrar conocimientos locales,

condiciones ambientales y dinámicas productivas existentes, facilitando una gestión territorial más coherente, sostenible y adaptada a la realidad del predio. Además, representa una herramienta clave para resolver tensiones entre el uso productivo y la conservación, promoviendo acuerdos de manejo que respondan tanto a las exigencias normativas como a las necesidades de las comunidades en proceso de reincorporación y construcción de paz.

La aplicación de la Zonificación Ambiental Rural Participativa - ZARP se constituyó en una herramienta para resolver el conflicto socioambiental, al permitir una planificación más precisa y consensuada que equilibra la conservación de los ecosistemas con las necesidades de producción sostenible de las comunidades en proceso de reincorporación. Esta experiencia demuestra la importancia de integrar enfoques participativos y territoriales en la gestión ambiental, especialmente en escenarios sensibles como los derivados de procesos de paz y restitución de derechos.

Fruto del ejercicio de Zonificación Ambiental Rural Participativa - ZARP, se logró la firma de un Acuerdo de Conservación el cual establece acciones concretas que sientan las bases para un manejo responsable del territorio; se definieron compromisos como: la preservación de 190,55 hectáreas, la restauración de 60,98 hectáreas y la recuperación de 731,83 hectáreas. Estas acciones fueron asumidas de manera conjunta por la comunidad organizada de firmantes de paz, la Alcaldía de San Juan de Arama y la Corporación CORMACARENA, en una muestra clara de corresponsabilidad institucional y comunitaria.

En este contexto, la restauración ecológica se convierte en una herramienta estratégica que articula lo ambiental, lo social y lo económico, fortaleciendo la gestión participativa del territorio y promoviendo un ordenamiento más equilibrado, resiliente y justo. Así, Hato Rondón no solo avanza en la recuperación de sus paisajes, sino también en la construcción de una paz duradera y en armonía con la naturaleza.

A pesar de sus beneficios, la implementación de la Zonificación Ambiental Rural Participativa, enfrenta desafíos como la falta de recursos, el incumplimiento de acuerdos y la resistencia al cambio, es crucial garantizar un sistema de monitoreo y seguimiento para asegurar que los acuerdos se cumplan y las metas de conservación y desarrollo sostenible sean alcanzadas a largo plazo. Adicionalmente, es importante que la Corporación Ambiental desarrollo este instrumento de manera responsable y cumplimiento el propósito del mismo.

Referencias

- Agencia de Reincorporación y Normalización (ARN). (2025, marzo 14). *Plan predial Hato Rondón de ETCR Georgina Ortiz (Entidades Nacionales)*.
- Agencia para la Reincorporación y la Normalización. (2023a, octubre 7). *Presidente Petro entrega 1.047 hectáreas de tierra en San Juan de Arama a firmantes del Acuerdo de Paz*.
<https://www.reincorporacion.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias/Paginas/2023/presidentepetro-entrega-1-047-hectareas-de-tierra-en-san-juan-de-arama-a-firmantes-del-acuerdode-paz.aspx>
- Agencia para la Reincorporación y la Normalización. (2023b, diciembre 15). *En el Meta, firmantes de Paz y sus familias se trasladan a Hato Rondón, para seguir con su proceso de Reincorporación*.
<https://www.reincorporacion.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias/Paginas/2023/traslado-firmantes-a-hato-rondon.aspx>
- ARN (@ARNColombia). (2024, 26 de noviembre). “Hoy, la @ARNColombia acompañó la firma del Acuerdo de Conservación entre Cormacarena y Cooprogrometa, una cooperativa de 204 firmantes de paz del ETCR Georgina Ortiz, ubicado en el predio Hato Rondón, San Juan de Arama, #Meta”. X.
<https://x.com/arncolombia/status/1861491968762577356?s=46>
- Berman, T. (2016). *Public Participation as a Tool for Integrating Local Knowledge into Spatial Planning: Planning, Participation, and KnowledgeS*. Springer.
- Cancillería de Colombia. (2016). *Cartilla pedagógica ABC del acuerdo final, Acuerdo Final Para La Terminación Del Conflicto y la construcción de una PAZ estable y duradera*.
<https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/cartillaabcdelacuerdofinal2.pdf>
- Cazorla-Montero, A., & De los Ríos-Carmenado, I. (2023). From “Putting the Last First” to “Working with People” in Rural Development Planning: A Bibliometric Analysis of 50 Years of Research. *Sustainability*. 15(13). 10117. <https://doi.org/10.3390/su151310117>
- Congreso de la República de Colombia. (1993, diciembre 22). *Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 41.146. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0099_1993.html

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – (Comarcarena). (2011, diciembre 28). *Resolución PS-GJ 1.2.6.11.2098 por la cual se adopta el documento que formula participativamente el Plan de Ordenamiento Ambiental Veredal “POAV”, de las veredas Palestina, Albania y Buenos Aires, del municipio de Vistahermosa, Meta.*

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – (Comarcarena).. (2018). *Resolución No. PS-GJ 1.2.6.18.2900 del 30 de octubre de 2018: Por medio de la cual se aprueba y adopta el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Medio y Bajo Ariari (3206-02) y se dictan otras disposiciones.* <https://www.cormacarena.gov.co/instrumentos-de-planificacionambiental/pomca-rio-medio-y-bajo-ariari>

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – (Comarcarena).. (2019). *Resolución N.º PS-GJ.1.2.6.019.3126 de 2019: Por medio de la cual se adopta la reglamentación de usos y manejo de los recursos naturales renovables y las actividades que se desarrollan en las zonas del DMI del Área de Manejo Especial La Macarena (AMEM), dentro de la cuenca del río Medio y Bajo Ariari.* <https://www.cormacarena.gov.co/normatividad/resolucion-psgj1260193126-anexo-tabla-2-reglamentacion>

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – (Comarcarena).. (2024a, noviembre 26). *Acta de acuerdo de conservación – Zonificación Ambiental Rural Participativa predio Hato Rondón.* Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – (Comarcarena).. (2024b, 26 de noviembre). “¡Un paso histórico para la Conservación! Junto con la Agencia para la Reincorporación y Normalización, firmamos el primer Acuerdo de Conservación en el país con firmantes de paz del predio Hato Rondón, ubicado en San Juan de Arama. Este acuerdo protegerá 190 hectáreas, se restaurarán 60 hectáreas y se recuperarán 800 hectáreas con prácticas agroforestales y silvopastoriles.” Facebook. <https://www.facebook.com/share/p/1Y4rzigZtg/>

- Evans, K., Flores, S., & Larson, A. M. (2019). *Participatory monitoring in forest communities to improve governance, accountability and women's participation. Small-Scale Forestry*, 18(2), 165-187. <https://conbio.onlinelibrary.wiley.com/doi/full/10.1111/cobi.13110>
- Gobierno de Colombia, FARCP-EP. (2018). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera (Versión imprimible)*. 2.^a ed. https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf
- Hurtado Gómez, L. M. (2021). *Geografías superpuestas y conflictos territoriales en las fronteras internas colombianas. La Sierra de la Macarena 2002-2015*. Mundo Amazónico, 12(2), 48-69. <http://doi.org/10.15446/ma.v12n2.87731>
- Igini, M. (2023). *Deforestation in Colombia: An Intricate Story of Conflict and Power: Earth. org*. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales. (s.f.). Alertas tempranas por deforestación. IDEAM. <https://www.ideam.gov.co/web/ecosistemas/alertas-tempranaspor-deforestacion>
- Kopáček, M. (2021). *Land-Use Planning and the Public: Is There an Optimal Degree of Civic Participation? Land* 2021, 10, 90. Rural Space Modeling, 149. <https://doi.org/10.3390/land10010090>
- Krause, T., Clerici, N., López, J. M., Sánchez, P. A., Valencia, S., Esguerra-Rezk, J., & Van Dexter, K. (2022). *A new war on nature and people: Taking stock of the Colombian Peace agreement. Global Sustainability* 5: 1–17. <https://www.cambridge.org/core/journals/global-sustainability/article/new-war-on-natureand-people-taking-stock-of-the-colombian-peaceagreement/F8ACA37867325C9D6EBA5B66299B8404>
- Melamed, J., & Pérez, C. (2017). *Political Background of the Armed Conflict in Colombia: A History for not Repetition*. Ciencia y Poder Aéreo, 12, 136-143. Doi: <http://dx.doi.org/10.18667/cienciaypoderaereo.566>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2015b) *Plan Nacional de Restauración: restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de áreas disturbadas* Bogotá, D.C.: Colombia. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2015. <https://archivo.minambiente.gov.co/index.php/bosques-biodiversidad-y-servicioecosistemas/gestion-en-biodiversidad/restauracion-ecologica>

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2021). *Plan de zonificación ambiental objeto del punto 1.1.10 del Acuerdo Final de Paz*. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/02/Resolucion-1608-de-2021-Anexo-Plan-de-Zonificacion-Ambiental.pdf>
- Niño González, C. A., (2017). *Breve historia del conflicto armado en Colombia*. Revista de Paz y Conflictos, 10(1), 327-330. <https://www.redalyc.org/pdf/2050/205052042015.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). (s.f). Portal de Suelos de la FAO. <https://www.fao.org/soils-portal/soil-degradationrestoration/es/#:~:text=La%20degradaci%C3%B3n%20del%20suelo%20se,prestar%20servicios%20para%20sus%20beneficiarios>.
- Paz, Antonio. (2022). *Un posconflicto marcado por la deforestación: el panorama de los bosques amenazados en Colombia*. <https://es.mongabay.com/2022/12/un-posconflictomarcado-por-la-deforestacion-en-colombia/>
- Presidencia de la República de Colombia. (1989). *Decreto 1974 de 1989, por el cual se reglamenta el artículo 310 del Decreto-ley 2811 de 1974 sobre Distritos de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables y la Ley 23 de 1973*. Diario Oficial No. 38.963 <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=21366>
- Presidencia de la República de Colombia. (2015a, mayo 26). *Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*. Diario Oficial No. 49.523 <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019960>
- Presidencia de la República de Colombia. (2017, 4 de diciembre). Decreto 2026 de 2017, por medio del cual se reglamentan los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), creados mediante el Decreto 1274 de 2017 y se dictan otras disposiciones. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=84596>
- Ríos, J. (2015) “Del Caguán a La Habana”. *Los diálogos de paz con las FARC en Colombia: una cuestión de correlación de fuerzas*, Revista de Estudios en Seguridad Internacional, Vol. 1, No. 1 pp. 63-83. <https://www.seguridadinternacional.es/resi/index.php/revista/article/view/17/20>

- Secretaría Distrital de Ambiente. (s.f.). *Otros instrumentos de planeación ambiental distritales*. Alcaldía Mayor de Bogotá. <https://www.ambientebogota.gov.co/otros-instrumentos-de-planeacion-ambiental-distritales>.
- Torres Enk, L., Cuervo Mejía, V., González Santamaría, D., & Díaz Arias, J. (2019, September). *The peace process in Colombia: A knowledge management approach*. In *European Conference on Knowledge Management* (pp. 1043-XXVII). Academic Conferences International Limited. https://www.researchgate.net/profile/Juan-AriasSuarez/publication/341742197_The_Peace_Process_in_Colombia_A_Knowledge_Management_Approach/links/5ed195bf45851529451bc615/The-Peace-Process-in-Colombia-A-Knowledge-Management-Approach.pdf
- World Wildlife Fund – WWF. (2021). *La deforestación global avanza en 24 frentes y nueve de ellos están en América Latina*. <https://www.wwf.org.co/?365717/La-deforestacionglobal-avanza-en-24-frentes-y-nueve-de-ellos-estan-en-America-Latina#:~:text=Un%20nuevo%20informe%20de%20WWF,de%20158.894%20hect%C3%A1reas%20en%202019>.
- Zarate, C., Ruiz, O. & Rodríguez, L. (2018). *Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena*. *Parques Nacionales Naturales de Colombia*. <https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2020/10/plan-demanejo-pnn-sierra-de-la-macarena.pdf>

Anexos

Anexo 1. Acuerdo de conservación - Zonificación Ambiental Rural Participativa firmado entre los firmantes de paz, el alcalde de San Juan de Arama y CORMACARENA.

Anexo 2 Anexo técnico del Acuerdo

Los Anexos se encuentran de manera digital en el repositorio.